

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de mayo de 1961 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo del Seguro de Accidentes de Trabajo, con radio de acción limitado a la provincia de Granada, a la «Mutua Granadina de Seguros».

Imo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la entidad denominada «Mutua Granadina de Seguros» (antes «Mutua Granadina de Artes Blancas, Industria, Comercio y Agricultura»), interesando su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y autorización para realizar operaciones del Seguro de Accidentes del Trabajo, con limitado radio de acción a la provincia de Granada, y a cuyo fin ha remitido la documentación exigida en la vigente legislación en la materia.

Vistos los favorables informes emitidos por ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Imo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que se anuncia concurso para la adquisición de un solar con destino a la construcción de un edificio para Administración Principal de Aduanas en Almería.

Condiciones por las que se regirá el concurso:

1.ª El solar objeto de este concurso deberá estar emplazado en el muelle principal del puerto o paseo del mismo, en la zona comprendida entre la calle Real y la de la Reina Regente, en la prolongación del muelle de Levante, o situado en alguna de las áreas con salica a aquel muelle, en la zona expresada, y a una distancia de su desembocadura de 200 metros, como máximo.

2.ª La superficie del solar no ha de ser inferior a 450 metros cuadrados ni superior a 650 metros cuadrados, admitiéndose ofertas de aquellos que posean parte edificada.

3.ª Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se publica, se presentarán en pliegos cerrados y lacrados en el Registro General de la Dirección General de Aduanas o en el de la Aduana de Almería, en el plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas hábiles de oficina, de cuya entrega se dará recibo por los Jefes de los Registros respectivos. En el anverso del sobre se hará constar con claros caracteres que el contenido es: «Proposición para el concurso convocado para adquisición de un solar destinado a la construcción de la Aduana de Almería».

4.ª Los concursantes dirijan sus solicitudes al Imo. Sr. Director general de Aduanas haciendo constar su nombre y domicilio, la situación, superficie y linderos del solar, su precio y si el pago ha de ser al contado o a plazos, acompañando un plano del terreno a escala de 5 milímetros por un metro, firmado por el Arquitecto. También se acompañará una certificación extendida por el Registro de la Propiedad, que acredite la pertenencia de los terrenos objeto de la proposición y la circunstancia de hallarse libres de toda carga o gravamen.

5.ª Terminado el plazo de presentación de proposiciones, el Jefe del Registro General de la Dirección General de Aduanas y el de la Aduana de Almería certificarán de las proposiciones

presentadas, relacionándolas por el orden de presentación. Las presentadas en Almería se remitirán seguidamente, en pliego certificado, a la Dirección General de Aduanas, donde se procederá a la apertura de todos los pliegos ante una Junta compuesta por el Director General de Aduanas, que la presidirá, el Jefe de la Sección de Contabilidad de este Centro directivo, un Arquitecto del Ministerio de Hacienda de los afectos a dicha Dirección General, el Interventor delegado de la Intervención General del Estado en el mismo Centro y un Abogado del Estado designado por el señor Director general de lo Contencioso del Estado.

Dicha apertura se celebrará en el despacho del señor Director general de Aduanas del Ministerio de Hacienda, calle de Alcalá, número 11, extendiéndose de ello la correspondiente acta y publicándose en la tablilla de anuncios de la Dirección General de Aduanas la relación de las proposiciones presentadas.

Seguidamente se instruirá el oportuno expediente, observándose en su tramitación lo dispuesto en el Reglamento de 11 de julio de 1959 para el cumplimiento de la Ley de 21 de diciembre de 1876 sobre edificios públicos y lo preceptuado en la de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911.

6.ª La Administración se reserva el derecho de elegir la proposición que estime más conveniente o desecharlas todas, declarando, en su consecuencia, desierto el concurso.

7.ª Aprobada que sea definitivamente por el Gobierno la adjudicación se procederá al otorgamiento de la escritura de compraventa, siempre que no haya variado el estado de libertad de gravámenes a que se refiere la condición cuarta, siendo de cuenta del vendedor los gastos de escritura, los de diez copias, los de plus valía, en el caso de que exista este arbitrio en la ciudad de que se trata, y los de publicación de anuncios y pliegos de condiciones.

8.ª Si por culpa del adjudicatario no se otorgara la correspondiente escritura de compraventa dentro del término de quince días a contar de la fecha en que le sea notificada la adjudicación definitiva, se acordará la nulidad de aquella, y tanto en este caso como en el de la rescisión del contrato por causa imputable al proponente quedará éste obligado a indemnizar al Estado del mayor gasto que se ocasione al Tesoro con respecto a su proposición; y

9.ª Las ofertas se ajustaran al siguiente

Modelo de proposición

Don (nombre y dos apellidos), domiciliado en calle de número piso en nombre propio (o en concepto de apoderado de don (nombre y dos apellidos), según copia notarial de la escritura de mandato o de poder o documento que acompañe y acredite legalmente la representación que ostenta y le faculta para ejercer esta gestión, enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial del Estado» relativo al concurso para la adquisición de un solar con destino a la construcción de un edificio para Aduana en Almería, presenta uno de su propiedad situado en el que está dispuesto a enajenar al precio de (expresado en letra) pesetas por metro cuadrado, pagaderas al contado (o en tantas anualidades), acompañando los documentos exigidos en el citado pliego de condiciones.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Madrid, 20 de mayo de 1961.—(2.077).

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación instituida por don José Ubert Ventura en San Felix de Codinas (Barcelona) exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Juan Casanovas Davi, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Felix de